

PREGUNTAS FRECUENTES

Programa Jóvenes Investigadores 2026

Convocatoria UCM – 19 plazas | Ref. CT24/26

Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2026

AVISO: Para realizar la solicitud es requisito imprescindible disponer de un certificado electrónico en vigor (DNI electrónico u otro certificado reconocido). Las personas residentes en el extranjero pueden registrar su solicitud en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares (art. 16.4.c de la Ley 39/2015). En ningún caso es válido el registro en una oficina de correos en el extranjero.

i Este documento recoge las preguntas más habituales sobre la convocatoria de la UCM para la contratación de 19 jóvenes investigadores al amparo del Programa de Jóvenes Investigadores de la Comunidad de Madrid (FSE+ / STEP). Es orientativo: ante cualquier duda prevalece lo dispuesto en las Bases oficiales.

1. ¿Qué es esta convocatoria y qué se ofrece?

1.1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Seleccionar a 19 jóvenes investigadores/as mediante contratos a jornada completa y duración de 12 meses para colaborar en proyectos de investigación de la UCM, en el marco del Programa de Jóvenes Investigadores de la Comunidad de Madrid (FSE+ / STEP). Las plazas se distribuyen en tres sectores tecnológicos:

- Biotecnologías: 8 plazas de Investigador/a.
- Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos: 8 plazas de Investigador/a.
- Tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda: 2 plazas de Investigador/a.
- Biotecnologías: 1 plaza de Técnico/a.

1.2. ¿Dónde puedo ver los perfiles concretos de cada plaza?

Las 19 plazas con su sector STEP, titulación necesaria y grupo de cotización se detallan en el Anexo publicado junto con la convocatoria.

2. Requisitos para participar

2.1. ¿Qué requisitos debo cumplir?

En la fecha de formalización del contrato (15 de julio de 2026) debes cumplir simultáneamente:

Requisito	Detalle
Edad	Tener entre 16 y 30 años (más de 16 y menos de 30) en la fecha de firma del contrato.

Inscripción como demandante de empleo	Estar inscrito/a como demandante de empleo desempleado/a en alguna oficina de empleo de la Comunidad de Madrid en el momento de firmar el contrato.
Titulación requerida	Poseer la titulación exigida para la plaza a la que concurre (ver Anexo de la convocatoria). Para plazas de Investigador/a: Grado o superior. Para la plaza de Técnico/a: FP de grado medio.
No relación laboral previa con la UCM	No haber tenido ningún tipo de contrato en la UCM en los 6 meses anteriores a la firma (es decir, desde el 15 de enero de 2026 en adelante).
Título extranjero	Si el título es extranjero (incluidos los de la UE), disponer de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación y FP. Si está en otro idioma, debe presentarse traducido al español.

⚠ IMPORTANTE: Todos los requisitos deben cumplirse en el momento de presentar la solicitud Y en la fecha de firma del contrato (15 de julio de 2026). Si en esa fecha no se acredita alguno de ellos, se perderá el derecho a ser contratado/a y se pasará al siguiente suplente.

2.2. ¿Pueden participar ciudadanos extranjeros o de la UE?

Sí. Deberás aportar uno de los siguientes documentos de identidad en vigor: DNI, pasaporte, NIE junto con el pasaporte, tarjeta de residencia junto con el pasaporte, o certificado de inscripción en el Registro de Ciudadano de la UE junto con el pasaporte. En cualquier caso, la homologación del título extranjero es igualmente exigible.

2.3. ¿Qué titulaciones son válidas?

La convocatoria distingue dos grupos:

- Plazas de Investigador/a (**puestos 1-17 y 19**): Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Máster Universitario o Doctorado.
- Plaza de Técnico/a (**puesto 18**): FP de grado medio.

3. Solicitud: plazo y cómo presentarla

3.1. ¿Cuál es el plazo de solicitud?

- Del 26 de mayo al 1 de junio de 2026 (ambos inclusive, en hora peninsular). La aplicación telemática estará abierta durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Rectoral (22 de mayo de 2026).

3.2. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud?

La solicitud se realiza exclusivamente por vía telemática en la web del Servicio de Investigación de la UCM:

<https://www.ucm.es/seleccion-empleo-joven-programa-de-jovenes>

El proceso consta de cuatro pasos obligatorios:

1. **Paso 1.** Cumplimentar la aplicación telemática con todos los datos requeridos.
2. **Paso 2.** Adjuntar en formato PDF todos los documentos exigidos (CV, título, identidad, vida laboral, méritos y, en su caso, documento de prelación).
3. **Paso 3.** Validar la solicitud pulsando 'Continuar a registro'. A partir de este momento no se puede modificar nada. Este paso no implica aún la presentación definitiva.
4. **Paso 4.** Registrar la solicitud con certificado electrónico / DNLe pulsando 'REG: ELECTRÓNICO (CERT/DNI ELECTRÓNICO)' en la Sede Electrónica de la UCM. Sin este último paso la solicitud se considerará desistida.

⚠ IMPORTANTE: Completar y validar el formulario NO equivale a presentar la solicitud. Es imprescindible realizar el registro electrónico final (Paso 4) con certificado digital o DNI electrónico en vigor.

3.3. ¿Puedo solicitar más de una plaza?

Sí, hasta un máximo de 3 plazas. Si presentas más de 3 solicitudes, solo se tramitarán las indicadas en el documento de orden de prelación que deberás adjuntar. Si no lo entregas, se tomarán las 3 primeras por orden de registro.

3.4. ¿Qué ocurre si soy residente en el extranjero?

Si resides en el extranjero y no dispones de firma electrónica avanzada, puedes imprimir el documento de solicitud generado por la aplicación, **firmarlo** y registrarlo en cualquier representación diplomática u oficina consular de España (art. 16.4.c de la Ley 39/2015). No es válido el registro en oficinas de correos en el extranjero. Código DIR3 del órgano instructor: U01000736.

4. Documentación a aportar con la solicitud

4.1. ¿Qué documentos debo adjuntar?

Toda la documentación debe presentarse en formato PDF. Son obligatorios:

- CV según el formato disponible en la web de la convocatoria.
- Titulación requerida para la plaza. Si es extranjera o está en otro idioma: traducción al español y credencial de homologación del Ministerio de Educación y FP.
- Documento de identidad en vigor (DNI, pasaporte, NIE + pasaporte, tarjeta de residencia + pasaporte, o certificado de inscripción en el Registro de Ciudadano de la UE + pasaporte).
- Informe de vida laboral de la TGSS. Si nunca has trabajado: informe negativo de afiliación o de vida laboral negativa.
- Documentos acreditativos de todos los méritos alegados (solo se valoran los méritos acreditados documentalmente, con referencia a la fecha de cierre del plazo).
- Documento de orden de prelación (solo si solicitas más de una plaza).

i No se considerarán los méritos que no estén debidamente acreditados con documentación. Revisa que todos los archivos sean legibles y estén en PDF antes de adjuntarlos.

5. Proceso de selección

5.1. ¿Cómo se desarrolla el proceso de selección?

El proceso se desarrolla en las siguientes fases:

- Listas provisionales: publicación de admitidos/as y excluidos/as en la web de la convocatoria.
- Subsanciones: plazo de 3 días hábiles para presentar subsanación.
- Listas definitivas: publicación final de admitidos/as.
- Valoración de candidaturas: el/la Investigador/a Principal (IP) de cada plaza emite un informe priorizado según los criterios de puntuación.
- Propuesta contratación de la Comisión de Valoración.
- Resolución final: el Rectorado aprueba y publica la resolución de adjudicación en la web de la UCM.

5.2. ¿Con qué criterios se evalúan las candidaturas?

El/la IP evalúa cada candidatura con un máximo de 10 puntos:

- Formación académica: 0–2 puntos.
- Experiencia profesional y adecuación al perfil propuesto: 0–6 puntos.
- Otros méritos: 0–2 puntos.

5.3. ¿Qué ocurre si no soy seleccionado/a?

Las personas candidatas no seleccionadas que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos formarán parte de una bolsa de suplentes. Podrán ser llamadas para cubrir vacantes en caso de: renuncia de la persona adjudicataria, denegación de elegibilidad por la Comunidad de Madrid, o baja del contratado/a durante los primeros 6 meses desde el alta en Seguridad Social.

5.4. ¿Cuánto tiempo tengo para aceptar si soy adjudicatario/a?

Tienes 2 días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web de la UCM para confirmar tu aceptación. Si no se recibe la documentación en ese plazo, se entenderá que desistes y se pasará al siguiente candidato/a de la bolsa de suplentes si fuera posible. Si quieres renunciar expresamente, debes presentar una instancia general.

6. Incorporación y firma del contrato

6.1. ¿Cuándo hay que incorporarse y qué debo acreditar en la firma del contrato?

La incorporación prevista es el 15 de julio de 2026 (alta en Seguridad Social). En el momento de la firma deberás acreditar:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo desempleado/a en una oficina de empleo de la Comunidad de Madrid.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la TGSS.
- Copia del título académico exigido en la convocatoria (y credencial de homologación si el título es extranjero).

⚠ IMPORTANTE: Si en la fecha de firma (15 de julio de 2026) no acreditas todos los requisitos, perderás el derecho a ser contratado/a y se pasará al siguiente suplente.

6.2. ¿Cuánto dura el contrato?

El contrato es de 12 meses (365 días) a jornada completa. No están previstas prórrogas automáticas al amparo de esta subvención.

7. Publicaciones y notificaciones

7.1. ¿Dónde se publican las listas y resoluciones?

Todas las publicaciones (listas provisionales, listas definitivas, resolución de adjudicación) se realizan en la web de la convocatoria:

<https://www.ucm.es/seleccion-empleo-joven-programa-de-jovenes>

i Estas publicaciones tienen efectos de notificación a todos los efectos (art. 45 de la Ley 39/2015). No se enviarán notificaciones individuales durante el proceso de selección.

8. Recursos y reclamaciones

8.1. ¿Puedo recurrir si soy excluido/a o no estoy de acuerdo con la resolución?

Sí. Contra los actos administrativos derivados de la convocatoria se puede recurrir conforme a la Ley 39/2015:

- Lista provisional de admitidos/excluidos: 3 días hábiles para presentar subsanaciones o alegaciones.
- Resolución definitiva de adjudicación: recurso de reposición potestativo ante el Rectorado (plazo: 1 mes) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid (plazo: 2 meses).

9. Contacto para dudas

9.1. ¿Con quién puedo resolver mis dudas sobre la convocatoria?

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria puedes dirigirte al Servicio de Administración de Personal Investigador (Sección de Selección de Personal Investigador Predoctoral y Postdoctoral) del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UCM:

Correo electrónico: pinves.seleccion@ucm.es

Web de la convocatoria: <https://www.ucm.es/seleccion-empleo-joven-programa-de-jovenes>

i Nota final

Este documento tiene carácter orientativo e informativo. Ante cualquier duda o contradicción prevalece lo dispuesto en las **Bases oficiales de la convocatoria (Ref. CT24/26)** y en la normativa del Programa de Jóvenes Investigadores de la Comunidad de Madrid. Para consultas: pinves.seleccion@ucm.es.